



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . .	75 pesetas.
Semestre . . . . .	50 —
Trimestre . . . . .	30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.	
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 37

Sábado 14 de febrero de 1953

(Franqueo concertado)

Página 1

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### GOBIERNO CIVIL

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, en escrito de fecha 6 de los corrientes, me dice lo que sigue:

Visto el expediente de pensión instruido a favor de doña Fe Andrés Castrillo, como viuda del que fué secretario de Administración Local del Ayuntamiento de Velliza, don Pascasio Leal Fernández.

Resultando:

1.º Que el Ayuntamiento de Velliza, en sesión de 5 de noviembre de 1952, acordó señalar a doña Fe Andrés Castrillo, la pensión de viudedad de 1.000 pesetas anuales, 25 por 100 del sueldo regulador de 4.000 pesetas.

2.º Que el señor Leal Fernández falleció el día 25 de abril de 1952, ha prestado 24 años, 2 meses y 9 días de servicios computables en los Ayuntamientos de La Cistérniga y Velliza, de la provincia de Valladolid, habiendo percibido los haberes que se relacionan en el expediente.

Vistos: La disposición transitoria número 18 del vigente Reglamento de funcionarios de 30 de mayo de 1952 y las disposiciones concordantes del Reglamento para aplicación del Estatuto de Clases Pasivas de 21 de noviembre de 1927.

Considerando: Que este Centro es competente para practicar el prorrateo de los derechos pasivos entre las distintas Corporaciones en que sirvió el causante, en proporción al tiempo de servicios y haberes disfrutados en cada una.

Practicadas las oportunas operaciones aritméticas, esta Dirección General ha resuelto:

a) Doña Fe Andrés Castrillo percibirá del Montepío de Secretarios, Interventores y Depositarios de Fondos de Administración Local la pensión de vi-

dedad de 1.000 pesetas anuales, 83,33 pesetas al mes, con efecto desde el día 26 de abril de 1952, día siguiente al del fallecimiento del causante.

b) A dicha pensión deben contribuir, con efectos desde la referida fecha de 26 de abril de 1952 y con las cuotas que se indican, las siguientes Corporaciones:

La Cistérniga, 705,51 pesetas anuales, 58,79 pesetas mensuales.

Velliza, 294,48 pesetas anuales, 24,54 pesetas mensuales.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones interesadas y efectos.

Valladolid, 11 de febrero de 1953.—El gobernador civil, Vicente Muñoz Calero.

384

### Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

#### Delegación provincial de Valladolid

#### INDUSTRIAS DERIVADAS DE LA ECONOMÍA OLEÍCOLA

La Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, en su oficio circular número 668 de fecha 27 de enero próximo pasado, dispone que a partir del primero del mes actual, y con independencia de las declaraciones juradas que hasta la fecha venían obligados a presentar en esta Delegación, conforme a lo dispuesto en los artículos 99 al 101 de la circular número 761 de nuestro referido Organismo Central, los fabricantes extractores de aceite de orujo, los desdobladores de cualquier clase de grasa, los refinadores de aceite y molturadores de frutos; semillas oleaginosas y huesos, presentará en la Dirección Técnica de dicha Comisaría General-oficina del aceite (Almagro, 33, Madrid, dentro de los diez primeros días de cada mes,

declaración jurada de movimiento y existencias correspondientes al mes anterior, con arreglo a los mismos modelos que se vienen utilizando.

En lo que se refiere a las demás industrias derivadas de la economía oleícola, seguirán presentando los partes en esta Delegación, en las mismas fechas que hasta ahora venían efectuándolo de acuerdo con lo dispuesto en la circular y artículos antes mencionados.

Valladolid, 12 de febrero de 1953.—El gobernador civil-delegado provincial, Vicente Muñoz Calero.

423

### Confederación Hidrográfica del Duero

#### Servicio Forestal

Esta Confederación substará en sus oficinas de Valladolid, Muro, 5, a las doce horas del día veintiocho del mes de febrero de mil novecientos cincuenta y tres, un lote de arbolado formado por cien chopos, cuyos diámetros normales son superiores a 29 centímetros, con un volumen aproximado de 74 metros cúbicos de madera y 250 estéreos de leña, valorado en 29.907,20 pesetas.

Regirá el pliego de condiciones publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, de 24 de octubre de 1952 y en el de Valladolid, de 30 del mismo mes.

El lote está situado en el término municipal de Valencia de Don Juan, en el sitio «Cueva de la Mora».

Se admiten pliegos para optar a la subasta hasta las trece horas del día veinticinco de este mes, en las oficinas de la Confederación en Valladolid y en el Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

Valladolid, febrero de 1953.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

424—246

**DISTRITO FORESTAL DE VALLADOLID**

**Subastas de aprovechamientos de resinas**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de enero próximo pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 8 de febrero de 1953), esta Jefatura acuerda que se celebren las subastas de aprovechamientos resineros para el año forestal 1952-53, en los montes de Utilidad Pública de esta provincia, con las modalidades que se consignan en la citada Orden ministerial y las tasaciones y fechas que se detallan en el estado que sigue:

Número del Catálogo	NOMBRE	PERTENENCIA	Número de la entalladura	Clasificación	RESINACIÓN		TASACIÓN ANUAL DEL APROVECHAMIENTO Psetas	FECHAS DE LA SEGUNDA SUBASTA					
					A vida Núm. de árboles	A muerte Núm. de árboles		Mes	Día	Hora			
					PRIMERA SUBASTA			Mes	Día	Hora			
20-21	Marinas de Abajo y Arriba	Comunidad de Portillo	6. <sup>a</sup>	B	3.349	»	18.352,52	Febrero	27	10	Marzo	6	10
22	Del Concejo	Almenara de Adaja.	5. <sup>a</sup>	B	405	»	2.430,00	Idem	24	11	Idem	3	11
23	Serranos	Ataquines	5. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	C	14.638	6.545	192.709,60	Idem	27	10	Idem	6	10
24	Arroyadas.	Boecillo	4. <sup>a</sup>	C	8.877	»	63.825,63	Idem	25	10	Idem	4	10
26-27	El Blanco y Hoyos	Camporredondo.	6. <sup>a</sup>	C	5.625	»	45.787,50	Idem	24	11	Idem	3	11
28	Tañón	Hormillos	5. <sup>a</sup>	C	1.073	»	9.066,85	Idem	27	11	Idem	6	11
29	Aldeanueva	Comunidad de Iscar	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	D	10.391	1.020	119.213,29	Idem	24	10	Idem	3	10
30	Santibáñez.	Comunidad de Iscar	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	D	18.447	1.056	253.284,57	Idem	24	11	Idem	3	11
31	Pinar del Concejo	Comunidad de Iscar	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	D	4.977	1.056	66.140,37	Idem	25	10	Idem	4	10
32	Villanueva.	Comunidad de Iscar	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	D	33.250	4.831	365.053,52	Idem	24	12	Idem	3	12
33	Navazo Grande	Llano de Olmedo	4. <sup>a</sup>	C	6.500	»	53.040,00	Idem	24	13	Idem	3	13
35	Albosancho y Cobatilla	Mojados	4. <sup>a</sup>	C	15.960	»	107.091,60	Idem	25	12	Idem	4	12
36	Cañamón	Olmedo.	5. <sup>a</sup>	C	2.150	»	13.803,00	Idem	27	11	Idem	6	11
37-39	Corazón y Mohago.	Olmedo.	5. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	C	29.230	7.454	306.759,10	Idem	27	12	Idem	6	12
38	Los Estados	Olmedo.	5. <sup>a</sup>	C	4.102	»	33.021,10	Idem	27	13	Idem	6	13
40	Llamillos Parrilla	Comunidad de Portillo	1. <sup>a</sup>	C	12.690	8.475	235.341,60	Idem	27	11	Idem	6	11
42	Corbejón y Quemados.	La Pedraja de Portillo.	3. <sup>a</sup>	C	3.600	»	28.440,00	Idem	25	11	Idem	4	11
43	Tamarizo Nuevo.	Portillo.	4. <sup>a</sup>	C	24.275	»	171.381,50	Idem	25	10	Idem	4	10
44	Tamarizo Viejo.	Portillo.	4. <sup>a</sup>	D	6.810	»	63.401,10	Idem	25	11	Idem	4	11
45	Común de Villa.	Portillos.	4. <sup>a</sup>	C	640	»	4.505,60	Idem	25	12	Idem	4	12
46	Arenas	Pedrajas de San Esteban.	2. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	D	10.208	234	95.870,48	Idem	25	12	Idem	4	12
47	Bosque.	Portillo.	1. <sup>a</sup>	C	35.042	15.906	528.146,60	Idem	27	12	Idem	6	12
48	Hoyos	Comunidad de Portillo	2. <sup>a</sup>	C	735	»	11.319,00	Idem	26	11	Idem	5	11
49	El Negral	Comunidad de Portillo	1. <sup>a</sup>	C	9.251	3.762	133.193,50	Idem	26	12	Idem	5	12
54	El Pínelo.	San Miguel del Arroyo	6. <sup>a</sup>	D	19.739	»	184.559,65	Idem	25	11	Idem	4	11
54-A	Negral	Comunidad de Cuéllar	6. <sup>a</sup>	C	495	»	3.410,55	Idem	27	12	Idem	6	12
55	Pinar Hondo	Santiago del Arroyo	6. <sup>a</sup>	D	4.420	»	47.338,20	Idem	25	10	Idem	4	10
56	Tamarizo	San Pablo de la Moraleja.	5. <sup>a</sup>	B	69	»	458,16	Idem	24	10	Idem	3	10
58	Boca de Cega.	Valdeñillas	4. <sup>a</sup>	C	389	»	3.041,68	Idem	26	13	Idem	5	13
59	Aragón y Negral	Viana de Cega	4. <sup>a</sup>	C	9.526	»	66.205,70	Idem	26	12	Idem	5	12
61-62	Llano de la Píllila	La Zarza	5. <sup>a</sup> y 3. <sup>a</sup>	C	3.336	854	40.301,56	Idem	27	10	Idem	6	10
64	Pinar de Abajo	Montemayor de Píllila.	6. <sup>a</sup>	D	40.527	»	368.390,43	Idem	24	12	Idem	3	12
65	Selladores y Nava	Quintanilla de Onésimo	2. <sup>a</sup>	B	1.055	146	7.314,21	Idem	26	12	Idem	5	12
66	Solfuente y Valles.	Viloria del Henar	1. <sup>a</sup>	B	2.927	1.509	35.670,00	Idem	24	13	Idem	3	13
70	Pozuelo y Raposeras	Laguna de Duero	6. <sup>a</sup>	C	1.130	»	10.023,10	Idem	27	12	Idem	6	12
78		Herrera de Duero	4. <sup>a</sup>	C	1.258	»	10.466,56	Idem	27	13	Idem	6	13

NOTA.—Las condiciones facultativas que han de regir estos aprovechamientos son las consignadas en el «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 9 de septiembre de 1952, añadiendo las cláusulas siguientes, de acuerdo con las Ordenes ministeriales de 16 y 31 de enero de 1953:

- 1.<sup>a</sup> No podrán tomar parte en la primera subasta más que los licitadores provistos de certificado de Industrial Resinero de la Segunda Comarca.
  - 2.<sup>a</sup> En caso de haber lugar a celebrar segunda subasta, que será el mismo tipo de tasación, podrán tomar parte en la misma todos los fabricantes provistos de certificado de Industrial Resinero, cualquiera que sea la Comarca.
  - 3.<sup>a</sup> De acuerdo con la Orden ministerial de 16 de enero último cuando un Industrial Resinero estuviere autorizado para destilar en una fábrica de distinta Comarca a la consignada en su certificado, justificará este extremo con documento fehaciente que acompañará a su pliego de oferta.
- Valladolid, 11 de febrero de 1953.—El ingeniero jefe, Justo Medrano.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento de Valladolid**

Extracto de los acuerdos adoptados por el pleno del Ayuntamiento en su sesión extraordinaria celebrada el día 5 de diciembre de 1952.

Se aprobó, con el voto favorable de más de dos terceras partes de capitulares que de hecho integran la Corporación, un dictamen de la Comisión de Hacienda con el contrato de préstamo con el Banco de Crédito Local, y documentos que al mismo se acompañan, entre los que figura el contrato adicional de Tesorería informado por Intervención, resolviéndose solicitar previamente autorización del Ministerio de Hacienda para contratar dicho préstamo, así como autorizar a la Alcaldía-presidencia para la firma de la escritura correspondiente.

También con el mismo quórum que el asunto anterior, el Ayuntamiento acordó tomar en consideración la memoria sobre municipalización del servicio de agua, emitida por la Comisión correspondiente, exponerla al público y continuar la tramitación legal, otorgándose una felicitación a la Comisión Especial de Aguas por la labor realizada.

De acuerdo con lo propuesto por la Comisión de Hacienda y con el mismo número de votos favorables, se resolvió denunciar, con efectos en 31 de diciembre actual, todos los contratos por ocupación de lugar en los Mercados de Abastos.

Por unanimidad de más de la mayoría absoluta de los capitulares que integran la Corporación, el Ayuntamiento, después del trámite de exposición al público sin reclamaciones, resolvió aprobar definitivamente el presupuesto extraordinario de Ensanche con las bases para su ejecución y la memoria económico-financiera.—El secretario general accidental, S. Burgos.—V.º B.º: El alcalde, José G. Regueral.

4.235

**Cubillas de Santa Marta**

Desconociéndose el paradero de los mozos que más abajo se relacionan, alistados por este Municipio para el reemplazo de 1953, se les cita por medio del presente, para que el día 15 de los corrientes, y hora de las diez de su mañana, se personen en esta Alcaldía al acto de la clasificación y declaración de soldados, cuya celebración tendrá lugar el día hora señalados, apercibiéndoles que, de no presentarse por sí, o por

medio de representante alguno, serán declarados prófugos.

**MOZOS QUE SE CITAN**

Alfonso González García, hijo de Juan y Estanislada, que nació en este Municipio el día 6 de junio de 1932.

Arsenio González Sánchez, hijo de Martín y Petra, que nació en este Municipio el día 14 de diciembre de 1932.

Cubillas de Santa Marta, 2 de febrero de 1953.—El alcalde, Prudencio Mínguez.

400—247

**Tamariz de Campos**

Formada la rectificación del padrón municipal de habitantes referente al 31 de diciembre de 1952, se halla expuesta al público por término de quince días, en las Secretarías del Ayuntamiento, para oír reclamaciones.

Tamariz de Campos, 6 de febrero de 1953.—El alcalde, Alberto Pastor Palencia.

363—248

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****Juzgados de primera instancia e instrucción****VALLADOLID.—NÚMERO 1****REQUISITORIA**

Vázquez Paredes, María Concepción; de 21 años de edad, soltera, sirviente, hija de Benito y Catalina, natural y vecina de Valladolid, domiciliada últimamente en el Barrio de España, San José, número 16, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número uno de los de Valladolid y su partido, a fin de constituirse en prisión, en méritos de sumario 114 de 1951, por hurto, bajo apercibimiento de que, si no comparece, será declarada rebelde, parándola el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Valladolid, a cinco de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El juez de instrucción, César Aparicio y de Santiago.

361

**VALLADOLID.—NÚMERO 2**

Don Saturnino Gutiérrez de Juana, juez de instrucción del distrito número dos de esta ciudad y su partido.

Por el presente se deja sin efecto la requisitoria que referente al procesado Fe-

lipe Gómez Pascual, en causa número 301 de 1952, sobre estafa, se ordenaron publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia de Valladolid, en atención a haber sido habido el mismo y reducido a prisión.

Dado en Valladolid, a treinta y uno de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Saturnino Gutiérrez.

315

**MEDINA DEL CAMPO**

Ruiz Aizpura, José María; de veintitrés años de edad, soltero, escribiente, hijo de Narciso y de Petra, natural de Pamplona y domiciliado en Valladolid, calle de Vega, catorce, tercero derecha, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Medina del Campo, a ser indagado y reducirle a prisión, en el sumario número ciento cuarenta de mil novecientos cincuenta y dos, por estafa, y se ruega a todas las autoridades, civiles, militares y demás individuos de la policía judicial de la nación, procedan a la busca, captura y detención de dicho procesado, poniéndole a disposición de este Juzgado en el Depósito municipal de esta villa.

Medina del Campo, a veintinueve de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Macho.—El secretario, Eulalio Hernández.

271

**MEDINA DEL CAMPO**

Don Emilio Macho Alonso, juez de instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente, que se insertará en el «Boletín Oficial» de la provincia, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario bajo el número 100 de 1952, por lesiones y daños ocasionados al chocar el día nueve de junio próximo pasado el tranvía de Madrid con un mercancías en la estación de Pozal de Gallinas, por cuyo choque resultaron con lesiones, entre otros, María Teresa Ruiz de Guillut, Pedro Gómez García, Celedonio de las Heras, Valentín González Álvarez, María Rincón Lucía, Petra Alonso Llorente, Eugenio Fernández Rivero, Miguel Vaquero Martín y Francisca Moreno Villar, a las que no se ha podido localizar su domicilio, ofreciéndoles por medio del presente las acciones del artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Medina del Campo, a treinta de enero de mil novecientos cincuenta y tres.—Emilio Macho Alonso.—El secretario, Eulalio Hernández.

286

## OVIEDO.—NÚMERO 2

## CITACIÓN

Hernández Hernández, María; de 32 años, hija de Julián y Dolores, soltera, dedicada a sus labores, natural de Alajos (Valladolid), con domicilio accidental en esta capital, Hermanos Pidal, número 2, 3.º izquierda, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de ocho días, ante el Juzgado de Instrucción número dos de Oviedo, al objeto de ratificar denuncia formulada ante la Comisaría de policía de esta ciudad, en 13 de diciembre último, y que motivó el sumario número 346 de 1952, sobre hurto, acreditar preexistencia y ofrecerla el procedimiento conforme con el presente se verifica, caso de incomparecencia, y apercibida que, de no verificarlo, la parará el perjuicio a que haya lugar.

Oviedo, 30 de enero de 1953.—El secretario judicial, P. S., (ilegible).

309

## ANUNCIOS OFICIALES

## DIPUTACIÓN PROVINCIAL

## Recaudación de Contribuciones de la segunda zona de Medina del Campo

## ANUNCIO

En el expediente de apremio que insruyo en el pueblo de Rueda, por débitos de contribución rústica, del presupuesto de 1949 y siguientes, se han embargado las fincas de los deudores siguientes:

Deudora, Juana Campos García.—Débito, 43,66 pesetas.

Tierra al camino Cantozal, de 1-62-65 hectáreas; linda Norte, Hermógenes Pellino; Sur, Aurelia Melgar; Este, María Matilde, y Oeste, camino a Cantozal.

Deudor, Eugenio Carrascal Redondo. Débito, 240,30 pesetas.

Viña y tierra a Cantozal, de 1-63-43 hectáreas; linda Norte, Estefanía Sampedro; Sur, Valeriano Moro; Este, Estefanía Sampedro, y Oeste, Isidoro y Emilio Espartero

Deudor, Nemesio Clemente Sanz.—Débito, 69,33 pesetas.

Tierra a La Cárcaba, de 1-13-85 hectáreas; linda Norte, La Cárcaba; Sur, Saturnino Arias; Este, Sinforosa Olivar, y Oeste, Julia Polanco.

Deudor, José Díez Jorge.—Débito, 144,55 pesetas.

Tierra a Santa Higinia, de 2-36-58 hec-

táreas; linda Norte, Modesto Santiago; Sur, Nicolás; Este, Francisca Díez, y Oeste, Juana Campos.

Deudora, Maximina Díez Llanos.—Débito, 50,36 pesetas.

Tierra al camino Villaverde, de 1-41-14 hectáreas; linda Norte, Carmen Pitel; Sur, Mariano Ruiz; Este, camino Villaverde, y Oeste, Nazaria Llano.

Deudora, Maximina López Mauro.—Débito, 13,42 pesetas.

Tierra a Valdeminio, de 1-04-00 hectáreas; linda Norte, Julio Maldonado; Sur, Juan José Santander; Este, el Estado, y Oeste, Francisco Félix Vargas.

Deudor, Nicolás López Rico.—Débito, 39,40 pesetas.

Tierra a Valdelamoza, de 29-62 áreas; linda Norte, Carmen Pérez; Sur, Carmen Pérez; Este, María Gimeno, y Oeste, Gregorio Ruiz.

Deudor, Juan Llano Matilla.—Débito, 110,69 pesetas.

Viña a Valdelayegua, de 2-22-85 hectáreas; linda Norte, Antonio Maldonado; Sur, Leoncio de la Hoz; Este, José Jalón, y Oeste, carretera de Madrid a La Coruña.

Deudor, don Félix Méndez Velasco.—Débito, 97,20 pesetas.

Tierra al camino de Valdelamoza, de 1-70-77 hectáreas; linda Norte, camino Valdelamoza; Sur, Pedro Monsalve; Este, Angeles de la Piñera, y Oeste, Juan Julián Hernández.

Deudor, Luis de la Mota Rueda.—Débito, 43,39 pesetas.

Viña y cereal al camino Foncastín, de 81-28 áreas; linda Norte, camino Foncastín; Sur, Antonio Maldonado; Este, Valeriano Moro, y Oeste, Tomás Tapia.

Deudor, Lucio Nieto Ruiz.—Débito, 42,93 pesetas.

Viña y cereal de Motico, de 1-18-85 hectáreas y 59-43 áreas; linda Norte, María Paz Bayón; Sur, Carmen Pimentel; Este, vizcondesa de Rosa, y Oeste, cañada de Lavaculos.

Deudores, herederos de Pío Alegre.—Débito, 27,07 pesetas.

Tierra a Carraspedrera, de 48-57 áreas; linda Norte, B. Rueda; Sur, María Gimeno; Este, Dionisio Pérez, y Oeste, Nazario Llano.

Deudor, Alejandro Rivas Devesa.—Débito, 27,94 pesetas.

Tierra al camino Los Carros, de 1-04-00 hectáreas; linda Norte, Emilio Gimeno; Sur, Eladio Juan y M.<sup>a</sup> Sanz; Este, Lorenzo Rivas, y Oeste, Eladio Juan y M.<sup>a</sup> Sanz.

Deudor, Blas Rodríguez Castreño.—Débito, 62,54 pesetas.

Deudor, Jesús Rodríguez Redondo.—Débito, 74,61 pesetas.

Tierra al Senderillo, de 1-41-14 hec-

táreas; linda Norte, Regino Rodríguez; Sur, Félix Gimeno; Este, conde Troncoso, y Oeste, Domingo Díez.

Deudor, Ceferino Sanz Gallego.—Débito, 42,94 pesetas.

Tierra a Graniza, de 1-04-00 hectáreas; linda Norte, Andrea Vázquez; Sur, camino; Este, Indalecio Dávila, y Oeste, Valeriano Moro.

Deudor, Jenaro Vega Ruiz.—Débito, 99,92 pesetas.

Y desconociéndose el domicilio de los deudores que los representan, se les notifica por el presente el embargo practicado, y se les requiere para que dentro de los ocho días siguientes, se personen en el expediente por sí o por medio de representante y presenten los títulos de propiedad de la finca embargada, previniéndoles que, de no verificarlo, se decretará su rebeldía, y se suplirán los títulos a su costa, conforme dispone el artículo 54 del Estatuto.

Medina del Campo, 22 de octubre de 1952.—El recaudador, Cándido Alvarez.

3.403

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

## Junta general de impositores

En cumplimiento de lo prevenido en el artículo 3.º del Reglamento general, el Consejo de Administración ha acordado que la Junta general ordinaria de impositores se celebre el día quince del presente mes, a las once y media de la mañana, en el domicilio de la Institución, Espoz y Mina, 11, para tratar de los siguientes asuntos:

- 1.º Memoria y balance del ejercicio de 1952.
- 2.º Distribución de beneficios.
- 3.º Nombramiento de Consejeros.
- 4.º Proposiciones.

Para que la Junta quede válidamente constituida, se precisa la asistencia de la mitad más uno de los impositores. En caso de no concurrir este número se celebrará, en segunda convocatoria, el próximo día veintidós, a la misma hora y en el lugar indicado.

Sobre derecho a participar en la Junta, se estará a lo dispuesto en el artículo 5.º del Reglamento.

Salamanca, 9 de febrero de 1953.—El secretario del Consejo, Antonio Crespo Colmenar.

426—249